FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: CEDE7

INFORME DE GESTIÓN No. 001

Bogotá D.C, FEBRERO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	368 CENAC PERSONAL 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27-ENERO-2022 – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	No. NB-100195913 – SECOP II Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28-enero-2022
4. CRP	No. CRP: 52022 Fecha expedición: 28-ENERO-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC-PERSONAL Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 Fuente: RECURSO NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 37.598.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02-FEBRERO-2022 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO Identificación: CC 79.619.055 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 11 A No 10-22 Facatativá Teléfono de contacto: 310-235-43-87 E-mail de contacto: car.salce@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO FERNEY VELASCO RODRIGUEZ Cargo: OFICIAL DE PLANEACIÓN Resolución de nombramiento: No 218 del 31 de enero del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesorar la planeación estratégica del sistema de educación del Ejército Nacional, para proyectar las capacidades de soporte relacionadas con la formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología, que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional..
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos. 2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026). 3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026). 4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los

	entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército. 5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:** 1.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN

	No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual. 17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. 18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Los documentos que a continuación se relacionan dan cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos.

2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026).

3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026).

4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército.

5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior.

<table>
<tr><th>TIPO DOCUMENTO</th><th>No RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>OFICIO</td><td>2022230000485213</td><td>Justificación solicitud recursos vigencia 2022 Política Educativa para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, al Departamento de Planeación (CEDE5).</td></tr>
<tr><td>OFICIO</td><td>2022230000777303</td><td>Se informa al Comando de Educación y Doctrina, el techo presupuestal recursos de funcionamiento para la vigencia correspondiente al 2022.</td></tr>
<tr><td>OFICIO</td><td>2022230000996463</td><td>Se coordinar reunión presencial en el Departamento de Educación Militar (CEDE7), con el fin de articular esfuerzos en la formulación del anteproyecto de presupuesto 2023, a través del recurso 10 “funcionamiento”, el cual se presentará al Departamento de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			Planeación del Ejército (CEDE5).
	CIRCULAR	CIR2022-007 MDN-VEP-DDFP	Se asiste a reunión presencial con el Director de Planeación de Educación (DIPED) del CEDE7, con el fin de recibir instrucciones por parte del MDN, respecto a la asignación de recursos a las Fuerzas en cuanto a "matrícula cero".
	OFICIO	2022230001825613	Se envía al Departamento de Planeación del Ejército (CEDE5), la relación del personal, para el nombramiento gerente y comité LOAS para los casos CO-B-OEN, CO-B-OEF y CO-B-OEZ relacionados con la "adquisición de capacitación" a través del Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos.
	OFICIO	2022230001824523	Se envía a la Oficina de Apoyo Logístico, la verificación de los rubros del PAAD 2022, recurso 10 "funcionamiento", en el cual se solicita situar a la imprenta del Ejército el presupuesto para impresos y publicaciones de la CEDOC, CEDOE, CEHEJ, DIEDUy BRIER.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.		

Para constancia se firma en, Bogotá D.C. febrero de 2022

CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO
CC. No 79.619.055